



La Paz, 10 de noviembre de 1970

VISTOS: La petición de afectación del fundo "Las Lomas" de propiedad de la familia Endara Velarde.

CONSIDERANDO: Que mediante memorial la Asociación de Adjudicatarios del fundo "Las Lomas" ha solicitado a la H. Alcaldía Municipal que se declare la afectación del mismo de propiedad de la familia Endara Velarde, aduciendo que tiene una superficie mayor a los 80.000,00 M2. y de encontrarse ubicado dentro del radio urbano.

Que con relación al caso que motiva la presente resolución ha sido absuelto un informe técnico por Afectación de Tierras que comprende los siguientes puntos: 1o. Los miembros de la familia Endara Velarde han presentado un plano de loteamiento de diciembre de 1949. 2o. El referido plano no tiene aprobación municipal. 3o. Las superficies indicadas en el plano son correctas y se distribuyen de la siguiente manera:

Superficie lotes	40,000 m2.
Superficie calles	17,500 m2.
Superficie areas verdes	21,500 m2.
Superficie total.	<u>79,000 m2.</u>

4o. El plano topográfico guarda relación con la realidad del terreno y puede servir de base para realizar un levantamiento completo. 5o. La zona presenta sectores que pueden ser aprovechados para urbanizarlos, previamente deberá solicitarse un informe del Departamento de Geotecnia puesto que esa area está marcada como zona negra y de forestación.

CONSIDERANDO: Que en el presente caso existe un informe del Departamento de Geotecnia que hace conocer lo siguiente:

1o. La propiedad Las Lomas está ubicada en la zona de Inca Llojeta por encima de la antigua plataforma del FF. CC. de la Bolivian Railway.

2o. Fisiograficamente corresponde a una forma modelada por el proceso de un antiguo deslizamiento.

3o. Al estar ubicada la propiedad en el pié del escarpe principal toda la superficie está comprendida en un depósito de material gravoso proveniente de un antiguo deslizamiento.

.....



.....40. Las pendientes son moderadamente altas con pequeñas escarpas secundarias subverticales, productos de ajustes diferenciales.

50. En diferentes puntos de la superficie alumbran varias vertientes de pequeño caudal.

De acuerdo a las observaciones anteriores y a las especiales características del terreno, antes de darse una recomendación relacionada con el proyecto de urbanización se deben realizar los siguientes trabajos preliminares:

a) Corrección de taludes mediante la construcción de terrazas en toda la propiedad.

b) Se deberá construir una zanja de coronamiento al pie de la escarpa principal, para interceptar el flujo de aguas subterráneas.

c) Se tendrá que realizar ensayos de penetración, granulometría y humedad natural para determinar las propiedades mecánicas del suelo, además del cálculo de estabilidad de los taludes.

d) Solamente en base a estos datos se proyectará la fundación adecuada y el tipo de construcción.

Todos los cálculos y análisis requeridos deberán ser efectuados por la parte interesada.

CONSIDERANDO: Que en el caso de autos ha sido absuelto un informe por la Asesoría Legal de Afectación de Tierras que acredita lo siguiente: "Del estudio de títulos presentados por los propietarios se evidencia que cuentan con titulación completa inscrita en el Registro de Derechos Reales, siendo de advertir que en fecha 7 de julio de 1954 los hermanos Endara Velarde procedieron a la división y partición de la propiedad "Las Lomas", disponiendo de una superficie útil de 40.000,00 m². entre los cuatro hermanos y cediendo el resto de la propiedad con destino a la apertura de vías públicas y para áreas de forestación.

Al presente, de los antecedentes expuestos se establece que la propiedad de referencia ha sido objeto de una división y partición antes de la promulgación del Decreto Ley de 27 de agosto de 1954, elevado a rango de Ley

/.....



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
BOLIVIA

- 3 -

.....
en 29 de octubre de 1956, por lo que corresponde reconocer validez legal a dicha partición de bienes, toda vez que la misma ha sido protocolizada por orden judicial y surte la eficacia jurídica que le reconoce el artículo 177 del Procedimiento Civil. Haciendo constar que este informe ha merecido la aprobación del Comité Consultivo de Afectación de Tierras. Finalmente cabe dejar constancia que las citadas disposiciones legales guardan conformidad con la Ordenanza Municipal Reglamentaria de 30 de mayo de 1955.

POR TANTO: En mérito de los antecedentes anotados y de las disposiciones legales citadas y con la aprobación del Comité Consultivo de Afectación de Tierras Urbanas.

SE RESUELVE: Declárase la afectabilidad del fundo "Las Lomas", situado en la región de Inca Llojeta de esta ciudad, de propiedad de los hermanos Ernesto, Julio, Epifanio y Celina Endara Velarde de Rivera, con una superficie total de 79.000,00 m²., de los cuales se reconoce como inafectables 40.000,00 m². en favor de los nombrados propietarios en estricta observancia de lo previsto por el Artículo 2o. del Decreto Ley de 27 de agosto de 1954 a razón de una hectarea para cada uno de los cuatro hermanos, quienes de acuerdo con las recomendaciones del Departamento de Geotecnia de la Comuna deberán forzosamente realizar los trabajos de orden técnico detallado en el informe de referencia, los interesados deberán tramitar la aprobación de los planos de urbanización de sus terrenos de acuerdo a los Reglamentos sobre zonificación y parcelación de tierras en actual vigencia. Y, el saldo de la superficie restante será cedido en favor de la Comuna con destino a la apertura de vías públicas y áreas de forestación sin lugar a ningún pago por tratarse de cesión voluntaria.

Debiendo practicarse el levantamiento planimétrico por la Sección Técnica de Afectación de Tierras.

Regístrese, hágase saber y envíese copias a las Direcciones técnicas y obrados a la Dirección de Afectación de Tierras para su ejecución y cumplimiento.

REINTEGRESE CON EL PAPEL SELLADO Y TIMBRES DE LEY

MCHP./bb

G

Herberto Olmos Rimbaud
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

FOREN SANABRIA G.
Municipal

LA PAZ
MUNICIPALIDAD DE
TIERRAS URBANAS
BOLIVIA
FOREN SANABRIA G.
Alcalde Municipal
Dr. MANUEL CHAVEZ PORTILLO
Asesor Legal H. Alcaldía Municipal